de tal Alcalde en cuyo todo no ste quien
lo llevo Con el impedim.to de no tener quien pa
ra exercer la Jurisdicion Por tan Conbenien
tes y estanble dureza Con formidad dispo hizo
en el Suiatho Lonero y Consulto Sobre le
su dulto y dispenso a su Mag.d y señor
rey del real Con testo de las ordenes quien
en bista de los expresados que para [illegible]
llo hizo tubo a bien Mandar Con termino le
gha don Salbador en el empleo de tal Alcal
de dispensando Para ello el tiempo Como
Consta de Carta orden firmada del se
ñor D.n Diego Morales belasco su fha de
quatro del Corrte que se hebo rio Zeria
en esta villa y en atencion a que d.ho don
Salbador Mañz es muerto natural Aunque
lo destin ... que se hizo aun no es
Cumplido el mes y Como asimismo de los Cobranzas
de que estava en Cargado d.ho don Salbador
por el Motivo referido quedo esenta de la
Carga y los fiadores y siendo en esta villa la
ma Principal su obligacion y la costum
bre seguir ordenes de su Mag.d es que los Cobran
zas estan de quenta y Cargo de los Justicias y
que para ello y para execucion de esta [illegible] de
Cobranzas es menester Criar Alcalde que en
lugar y por falleci.mto de d.ho don Salbador